

RESOLUCIÓN N°

8826 / 27 / 12 / 18

**“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL
A LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACION AMIGOS CAMINOS CON FUTURO**

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, en uso de sus facultades Legales y especialmente las señaladas en la Ley 7ª de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0276 de 1988, Acuerdo N° 004 de 1988, Artículo 2 Literal N, Resolución N° 3899 de 2010, 6130 del 21 de agosto de 2015, Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución N° 8282 del 14 de septiembre de 2017 y Resolución 5495 de 2018.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 21 del Numeral 8 de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección al menor de edad y a la familia.

Que el mismo artículo en su Numeral 7º, le atribuye además al ICBF la función de señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento de dichas instituciones.

Que el Artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones privadas de protección al menor y la familia, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa de someterse a los requisitos previstos por el ICBF.

Que mediante la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus resoluciones modificatorias el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicios de protección al menor y la familia.

Que, la Denominada **CORPORACION AMIGOS CAMINOS CON FUTURO**, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué, identificada con el **NIT 809.007.029-1**, a quien mediante Resolución N° 0304 del 28 de febrero de 2012, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar como institución vinculada y por tanto está sujeta a las normas y reglamentos que expida el ICBF, para regular la prestación del servicio.

Que mediante oficio No. E-2018-621271-7300 de fecha 06 de noviembre de 2018, el Representante Legal del **CORPORACION AMIGOS CAMINOS CON FUTURO**, remitió

RESOLUCIÓN N°

8826 / 27 / 12 / 18

**“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL
A LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACION AMIGOS CAMINOS CON FUTURO**

“Documentación para renovación licencia de funcionamiento”, en la modalidad CENTRO DE EMERGENCIA.

Que de acuerdo a lo ordenado por los Artículos 15 y 16 de la Resolución No. 3899 de 2010 y teniendo en cuenta la solicitud elevada por el representante legal de la entidad, el grupo interdisciplinario para Licencias de funcionamiento del ICBF Regional Tolima, realizó revisión documental el día 8 de noviembre y visitas los días 10 y 26 de diciembre de 2018, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros por parte de la **CORPORACION AMIGOS CAMINOS CON FUTURO**, la cual consta en actas de visita, que hacen parte integral del presente acto administrativo, evidenciando requisitos pendiente por cumplir, de lo cual la Entidad remitió evidencias del cumplimiento mediante oficio radicado por el representante legal bajo el N° E-2018-726476-7300 y N° E-2018-727414-7300 de fecha 26 de diciembre de 2018, al enlace regional de Aseguramiento a la Calidad.

Que el equipo interdisciplinario de licencias de funcionamiento del ICBF- Regional Tolima emitió concepto favorable para otorgar licencia de tipo bienal a la entidad denominada **CORPORACION AMIGOS CAMINOS CON FUTURO** en la modalidad CENTRO DE EMERGENCIA en el municipio de Ibagué Departamento del Tolima, ya que la entidad solicitante cumplió con la totalidad de los requisitos legales, Técnicos – Administrativos y Financieros, exigidos para ser otorgada de LICENCIA BIENAL, conforme con lo preceptuado en la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 artículo 13 numeral 13.2.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 13 numeral 13.2 de la Resolución 3899 del 08 de septiembre de 201., se procederá a otorgar LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS, en la modalidad “CENTRO DE EMERGENCIA”, en el municipio de Ibagué.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: - OTROGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL a la Entidad Denominada CORPORACION AMIGOS CAMINOS CON FUTURO, identificada con NIT

RESOLUCIÓN N°

8826 / 27 / 12 / 18

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL
A LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACION AMIGOS CAMINOS CON FUTURO**

809.007.029-1 con sede administrativa ubicada en la manzana 15 casa 6 Barrio Jordán 7 Etapa de la ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima.

ARTICULO SEGUNDO; - La modalidad para la cual se **OTORGAR** esta licencia BIENAL es "CENTRO DE EMERGENCIA" con población a atender: niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general. capacidad instalada es de 45 cupos la sede operativa en la que se prestará el servicio es Carrera 8 N° 18-34 del Barrio Interlaken del municipio de Ibagué, Departamento del Tolima.

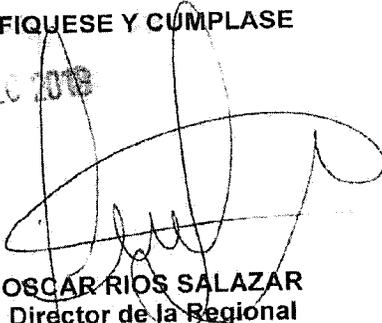
ARTICULO TERCERO- Notificar el Contenido de la presente Resolución al representante legal de la entidad denominada **CORPORACION AMIGOS CAMINOS CON FUTURO** en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede los recursos de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, de los cuales deberá hacerse uso por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTICULO QUINTO- La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué a los

27 DIC 2018



OSCAR RIOS SALAZAR
Director de la Regional

Proyecto: Manuel Rincon. - Abogado Grupo Jurídico
Revisó: Guillermo Diaz - Coordinador Grupo Jurídico
Control de legalidad: Paula Loaiza - Abogada Grupo Jurídico

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la ciudad de Ibagué, a los veintisiete (27) día del mes de diciembre del año Dos Mil Dieciocho (2018), **MANUEL JOSE RINCON ROA** Abogado del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, notifiqué personalmente a la Señora **GLORIA LEONOR BARBOSA HURTADO** identificada con la C.C. No 28.914.707, representante legal de la entidad denominada **CORPORACION AMIGOS CAMINOS CON FUTURO** el contenido de Resolución No. 8826 del 27 de diciembre de 2018 "por la cual se otorga licencia de funcionamiento bienal a la entidad denominada **CORPORACION AMIGOS CAMINOS CON FUTURO**"

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra esta procede Recurso de Reposición, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguiente a la misma.

En constancia firma el notificado.



MANUEL JOSE RINCON ROA
Notificador



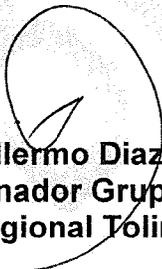
GLORIA LEONOR BARBOSA HURTADO
Representante Legal

Reunido a terminos

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, Que el Coordinador del Grupo Jurídico hace constar que se notificó personalmente a la a la Señora GLORIA LEONOR BARBOSA HURTADO identificada con la C.C. No 28.914.707, representante legal de la entidad denominada CORPORACION AMIGOS CAMINOS CON FUTURO el contenido de Resolución No. 8826 del 27 de diciembre de 2018 *"por la cual se otorga licencia de funcionamiento bienal a la entidad denominada CORPORACION AMIGOS CAMINOS CON FUTURO"*

Teniendo en cuenta que no se interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución 8826 del 27 de diciembre de 2018, debido a que el representante legal renunció a términos en su notificación personal, esta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy veintiocho (28) de diciembre de 2018.



Guillermo Diaz Pulido
Coordinador Grupo Jurídico
Regional Tolima